

**MEMORIAL PARA RADICAR - JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL - RADICADO: 201800544 -
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO - DEMANDADO:
GRUPO GLOBAL PROJECTS**

Marcela Ballen Ceron <abogadamarcela@hotmail.com>

Lun 19/07/2021 9:52

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1003 KB)

201800544 - J 4.pdf;

Buenos Días

Comedidamente me permito enviar memorial para radicar, muchas gracias

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 201800544
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO
DEMANDADO: GRUPO GLOBAL PROJECTS

Cordialmente,

KATHERINE GIRALDO TOBON
SECRETARIA

**MARCELA BALLEEN
ABOGADOS**

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

Demandante: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA

Demandado: GRUPO GLOBAL PROJECTS

Radicado: 201800544

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, Abogada, identificada con la cedula de ciudadanía 41.933.921 y Tarjeta Profesional 105.542 del CSJ, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del inmueble que se encuentra legalmente embargado:

El bien inmueble está ubicado K 18 59 03 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO ARMENIA L 2 62, en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-197306, según el avalúo catastral dado por el municipio de Armenia, Quindío tiene un valor de \$8.523.000, para el año 2021.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual señala "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementando en un cincuenta por ciento (50%)", por lo tanto, aumentando el 50% al avalúo catastral el predio en mención queda avaluado en:

\$ 12.784.500 (doce millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos M/cte.).

El avalúo es equivalente a \$ 12.784.500 (doce millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos M/cte.)

Por la atención prestada quedo muy agradecida.

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del CSJ



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 982 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5874-381953-34752-0
FECHA: 15/7/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: GRUPO GLOBAL PROJECTS S A S identificado(a) con NIT No. 9004531141 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0118-0902-9-01-02-0063
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0118-0000-901
DIRECCIÓN:K 18 59 03 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO
CENTENARIO ARMENIA L 2 62
MATRÍCULA:280-197306
ÁREA TERRENO:0 Ha 18.48m ²
ÁREA CONSTRUIDA:11.5 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:\$ 8,523,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	GRUPO GLOBAL PROJECTS S A S	NIT	9004531141
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **A EL INTERESADO.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

 		ORDEN DE CONSIGNACIÓN 17-018- 79689			FECHA DE SOLICITUD DIA MES AÑO 15-07-2021		
NIT. 899.999.004-9		ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.					
CLIENTE: GRUPO GLOBAL PROJECTS S A S		NIT Ó CC: 9004531141 0			SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL QUINDIO		
DIRECCION: A EL EDEN		CIUDAD: NA			DEPENDENCIA VENTAS		
TELÉFONO: 3148142837		E-MAIL: N.A			FECHA DE VENCIMIENTO 31-JUL-21		
FORMA DE PAGO: EFECTIVO							
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12.134,45	12,134	0	2,306	14,440
TOTALES:				12,134	0	2,306	14,440
SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP:::							
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.							
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales							
Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto. Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.							
Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondedatos@gac.gov.co , comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria Si () No ()							
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: CAMILA ECHEVERRY RODAS			
CARRERA 17 No 19 - 29 - TELEFONOS: 7449423 - FAX - armenia@lgac.gov.co							
Transacción: 156972		 (415)770347600002(8020)170180079689(3900)0000014440(96)20210731					

